

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 078/03-M**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.**DENUNCIADO:** JULIA CHAMIZO RIVERA **D.N.I.:** 09.195.834-C**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ALMENDRALEJO, 47, 2DF**LOCALIDAD:** MÉRIDA**PROVINCIA:** BADAJOZ.**HECHOS:** ARRANQUE DE MATAS DE ENCINAS Y CHAPARROS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL POLÍGONO 133, PARCELAS 125 Y 127, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.**SANCIÓN:** 600 EUROS (SEISCIENTOS EUROS).**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08259, de la empresa Benítez Alfaro, Antonio-Vicente.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08259 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003:

## “RESUELVE

Declarar a la empresa “Benítez Alfaro, Antonio-Vicente” decaída en su derecho a percibir la subvención por los trabajadores López López Apolonio y Sánchez Molino Juan José de la segunda y tercera anualidad, y dejar sin efecto la Resolución Individual de 21 de diciembre de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma

podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.